



UNC

Universidad
Nacional
de Córdoba



FAMAF

Facultad de Matemática,
Astronomía, Física y
Computación

EXP-UNC:0049895/2017

Córdoba, 13 de diciembre de 2017

VISTO

La Resolución Decanal N° 609/2017 por la que se autorizó el llamado a Contratación Directa por Compulsa Abreviada, para la provisión y colocación de la carpintería de aluminio, necesaria para cerrar la totalidad de los vanos de los muros exteriores del segundo piso del edificio LEF; y

CONSIDERANDO

Que el procedimiento se realizó a través de la Contratación Directa por Compulsa Abreviada N° 277/2017, en un todo de acuerdo con el Artículo 2º, punto VI, de la Ordenanza HCS N° 5/2013; Resolución Rectoral N° 1218/2016; Resolución HCS N° 712/2016; Artículo 25, inciso d), apartado 1 del Decreto 1023/01; y Artículo 14 del Decreto 1030/16;

Que se presentaron dos ofertas, de las firmas Cooperativa de Trabajo Milagro Limitada e Interalumina SRL;

Que a fs. 193 a 194 consta el dictamen de la Comisión Evaluadora, quien aconseja desestimar la oferta presentada por Interalumina SRL, por no presentar la garantía de mantenimiento de oferta, siendo este uno de los supuestos de desestimación no subsanable, en un todo de acuerdo al artículo 21, inciso j), del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas;

Que la Comisión Evaluadora, en dicho dictamen, aconseja que se adjudique a la Cooperativa de Trabajo Milagro Limitada, por cumplir con los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas;

Que los oferentes han sido notificados en tiempo y forma del dictamen de la Comisión Evaluadora, y transcurrido el tiempo reglamentario, no se han producido impugnaciones;

Que se cuenta con fondos provenientes del Programa de Fortalecimiento Institucional (PROFOIN) para afrontar esta contratación.

Por ello,

LA DECANA
DE LA FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Desestimar la oferta presentada por Interalumina SRL (30-70985386-0), por no presentar la garantía de mantenimiento de oferta, siendo este uno de los supuestos de desestimación no subsanable, en un todo de acuerdo al artículo 21, inciso j), del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas.

EXP-UNC:0049895/2017

ARTÍCULO 2º: Adjudicar a la Cooperativa de Trabajo Milagro Limitada (CUIT: 30-70930644-4), el renglón 1 de la Contratación Directa por Compulsa Abreviada N° 277/2017, para la provisión y colocación de la carpintería de aluminio, necesaria para cerrar la totalidad de los vanos de los muros exteriores del segundo piso del edificio LEF, por cumplir con los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, y por la suma de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS CON 37/100 (\$ 348.582,37).

ARTÍCULO 3º: Disponer que por el Área Económico-Financiera se proceda a la emisión de la correspondiente orden de compra, imputando el egreso en las partidas provenientes del Programa de Fortalecimiento Institucional (PROFOIN).

ARTÍCULO 4º: Notifíquese, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN DECANAL N° 726/2017


Dra. SILVIA PATRICIA SILVETTI
SECRETARIA GENERAL
FaMAF


Dra. Ing. MIRTA IRIONDO
DECANA
FaMAF